



Servicio implementado por la SUNAT que permite importar o recibir envíos postales⁽¹⁾ del extranjero, a través de Serpost S.A.⁽²⁾, de manera rápida y simple, y a un menor costo.

¿Quiénes pueden hacer uso de este servicio?

Las personas naturales o empresas que importen o reciban envíos postales, como compras u obsequios del extranjero, cuyo valor FOB⁽³⁾ no sea mayor a US\$ 2 000⁽⁴⁾ ni pesen más de cincuenta (50) kilogramos, por envío postal. Para utilizar Importa fácil solo debes indicar que el artículo o mercancía te sea enviado a través del servicio postal del país de procedencia.

¿Qué beneficios ofrece?



Es rápido:

Con la finalidad de reducir los tiempos de despacho, la SUNAT ha establecido un único control de los envíos postales en la oficina de la Aduana Aérea y Postal en Lima.



Es simple:

El pago de los tributos, en los casos que corresponda, se efectúa en cualquier banco autorizado presentando únicamente la Declaración de Importa Fácil - DIF

¿Cómo funciona?

Una vez que el envío postal llegue a Perú, Serpost S.A. remitirá la mercancía a su domicilio o le notificará para que realice su recojo o el trámite correspondiente.

- Si el valor FOB del artículo o mercancía, contenida en el envío postal, no supera los US\$ 200, no necesitará efectuar ningún trámite aduanero⁽⁵⁾ ni pagar tributos a la importación. En este caso, la SUNAT le comunicará a Serpost S.A. que le haga entrega del envío postal al destinatario.
- Si el artículo o mercancía tiene un valor FOB mayor a US\$ 200 pero no supera los US\$ 2 000, podría estar afecto al pago de tributos a la importación⁽⁶⁾.
- En este caso, podrá generar una DIF la cual descargará, gratuitamente, desde www.sunat.gob.pe o mediante el enlace directo contenido en el siguiente código QR:



1. Envío Postal: correspondencia, pequeños paquetes, encomiendas postales, y otros, transportados por el servicio postal.

2. SERPOST S.A.: Servicio Postal del Perú S.A.

3. Valor FOB: valor o precio de compra o adquisición de la mercancía (debiendo descontarse el precio del flete o transporte y del seguro)

4. En caso de medicamentos listados por ley para el tratamiento de enfermedades oncológicas, VIH/SIDA y diabetes, el valor es hasta US \$ 10 000 liberado del pago de tributos. En este caso el importador deberá ser una persona natural en tratamiento médico debidamente acreditado.

5. Excepto mercancías restringidas, envíos remitidos a un mismo destinatario que hayan arribado en un mismo medio de transporte cuyo valor en conjunto supere los US\$ 200, y otros que la SUNAT establezca (DS N° 244-2013-EF).

6. La SUNAT ejerce el control de las mercancías una vez que arriban al Perú y determina los tributos a cancelar en los casos que corresponda (Decreto Legislativo N° 1053).

Usted como destinatario, deberá:

1. Acercarse a un banco autorizado por la SUNAT y efectuar el pago correspondiente a la cuenta de “Aduanas”, con cargo al número del “ Código del Documento Aduanero - CDA” detallado en la parte superior derecha de la DIF.

Recuerde, los tributos mostrados en dólares US\$ en la DIF deben ser pagados en soles, al tipo de cambio venta del día.

2. Comunicarse con Serpost S.A. (www.serpost.com.pe) para saber cuándo, cómo y dónde recoger el envío postal.

Recuerde que, el plazo máximo de conservación del envío postal en el Perú es de dos (2) meses, luego del cual Serpost S.A. podría retornarlo al país de origen.

Consulta de envíos en portal de la SUNAT

Para saber si su envío se encuentra pendiente, disponible o está notificado para que presente documentación adicional, puede consultar su estado aduanero en www.sunat.gob.pe o a través del enlace directo contenido en el siguiente código QR.



Consulta de estado



Video instructivo



También puede realizar las consultas a través del APP SUNAT

IMPORTANTE

Existen mercancías que están prohibidas de ingresar al Perú, como por ejemplo:

- Ropa y calzado usados, sin excepción⁽⁷⁾
- Partes usadas de vehículos
- Drogas y demás insumos similares

También existen mercancías que tienen la condición de restringidas⁽⁸⁾, por lo tanto, necesitan autorización del sector competente para ingresar al Perú, como por ejemplo:

- Ministerio de Transporte y Comunicaciones -MTC (www.mtc.gob.pe): celulares⁽⁹⁾ o smartwatches, drones y demás dispositivos controlados por el MTC.
- Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID (www.digemid.minsa.gob.pe): productos farmacéuticos, sanitarios y dispositivos médicos: medicinas, vitaminas, edulcorantes, medidores de presión, termómetros y demás bienes controlados por la DIGEMID.
- Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA (www.senasa.gob.pe): embutidos, carnes, huevos, plantas (semillas o partes de plantas), productos vegetales, insectos o sustratos (suelo o tierra), entre otros, controlados por SENASA.

Con el uso del RUC y la Clave Sol, las autorizaciones para importar mercancías restringidas por el MTC, DIGEMID, DIGESA, SENASA y otros, se pueden tramitar por internet, a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE (www.vuce.gob.pe)

7. La ropa y calzado usados que correspondan al equipaje del viajero, ingresan por Importa Fácil como equipaje (Arts. 9° y 12° - DS N° 182-2013-EF).

8. Puede revisar listado referencial en [www.sunat.gob.pe/Aduanas / Mercancías Restringidas y Prohibidas](http://www.sunat.gob.pe/Aduanas/Mercancías%20Restringidas%20y%20Prohibidas).

9. Se exonera 5 celulares del permiso de internamiento definitivo para uso personal previamente homologados, DS. 019-2019-MTC.